

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LINA PAOLA MARÍN ESCOBAR
Demandado	JOSÉ NICOLÁS ÁLVAREZ AGUDELO
Radicado	054834089001-2018-00032-00
sustanciación #	010

A folios 7 del índice electrónico obra el avalúo catastral del 100% del bien inmueble valorado en \$32.444.151 aumentado en un 50% conforme al artículo 444 del Código General del Proceso numeral 4, para un total de \$48.666.226.

Toda vez, que el porcentaje del ejecutado dentro de dicho predio es el equivalente al 25% del predio, avaluado en la suma de \$ 12.166.566,63, se aprobara el avalúo obrante a folio 7 del índice electrónico, toda vez que no se presentaron objeciones al mismo, quedando valorado el 25% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 028-17570 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 63 CENTAVOS (\$ 12.166.566,63)**, encontrándolo el despacho aceptable de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia, EL JUZGADO,

DISPONE:

APROBAR el avalúo presentado por la parte actora y obrante a folios 7 del índice electrónico y conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 001** fijados hoy **19 de enero de 2023**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.